

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0035

Proceso: Aprehesión
Dte: Banco Comercial Av Villas s.a.
Ddo: Hilcen Sinisterra Astudillo
Rad: 2023-0035-00

Santiago de Cali, enero veinte (20) de dos mil veintitrés (2023).

Por reunir la presente demanda y el poder los requisitos de los Arts. 82 y s.s del Código General del proceso, como las dispuestas en la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013, Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, el Juzgado;

Resuelve:

- 1.- Admitir la presente demanda de aprehensión y entrega de bien mueble instaurada por el Banco Comercial Av Villas s.a. identificada con el Nit No. 860035827-5., por intermedio de apoderado contra Hilcen Sinisterra Astudillo, mayor de edad y de esta vecindad identificada con la c.c. No.31387644.
- 2.- Librar orden de aprehensión sobre el vehículo Clase Automóvil, Marca Renault, Tipo. Sedan, Modelo 2019, Placa GDL 710, Color Gris Comet, Serie. 9FB45REB4KM570962, Servicio Particular.
- 3.- Teniendo en cuenta la circular No. S 2020 013152 del 19 de agosto de 2020 emanado del Ministerio de Defensa Nacional, emítase oficio dirigido a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol Dijin ubicado en la Avenida el Dorado No. 75 25 Barrio Modelia en Santafé de Bogotá e mail dijin.jefat@policia.gov.co, para que una vez aprehendido el rodante sea puesto a disposición de este despacho y por cuenta de este proceso, rodante que le será a su vez entregado a la solicitante.
- 4.- Reconocer personería para actuar como apoderado de la parte demandante al abogado Fernando Puerta Castrillón, identificado con la c.c. No. 16634835 y T.P No. 33805, lo anterior conforme al poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Constancia secretarial: En la fecha y en cumplimiento al auto que precede, se libró el oficio No. 0135 dirigido a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol Dijin.

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c4302f5bea61a729250ae311c258e30a710a8fc31d8b1e8ce4de6adc2139289**

Documento generado en 20/01/2023 10:59:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>